

ALAGÓN DEL RÍO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, **queda elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2.014**, que aprobó inicialmente el <<Expediente de modificación de créditos nº 2/2014 del vigente presupuesto, en la modalidad de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO>>, que se hace público con el siguiente resumen:

CRÉDITOS INCREMENTADOS:

Aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO QUE SE AMPLIA (€)	CREDITO DEFINITIVO
231-480	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro.	0,00	266,25	266,25
920-150	Incentivos al rendimiento-productividad	0,00	6.700,00	6.700,00
-----	-----	TOTAL.....	6.966,25	-----

CRÉDITOS REDUCIDOS:

Aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO QUE SE TRANSFIERE (€)	CREDITO DEFINITIVO
920-120	Retribuciones Personal Funcionario	88.000,00	6.966,25	81.033,75
-----	-----	TOTAL.....	6.966,25	-----

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alagón del Río, a 29 de abril de 2014.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Guerrero López.